

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.648/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 407/2019. Negociado V

De: Don Rogelio Ruiz Luque

Contra: Fogasa y Mediterranean Vegetable Oils SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 407/2019, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de don Rogelio Ruiz Luque contra Fogasa y Mediterranean Vegetable Oils SL, en la que con fecha 14 de octubre de 2019 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es de tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda de despido y reclamación de cantidad formulada por don Rogelio Ruiz Luque contra la mercantil Mediterranean Vegetable Oils SL, debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha 5/4/19 tiene la consideración de un despido improcedente y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha de la presente, condenando a la demandada al abono de las siguientes cantidades, más la costas del FD 8º de esta Sentencia:

-Indemnización: 17.531,36 €.

-Salarios de tramitación: 22.611,47 €.

-Retribuciones devengadas y no satisfechas: 8.619,54 €.

-Interés de mora: 861,95 €.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir y no gozar de exención legal, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad Banco Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 0407 0000 65 048619 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Mediterranean Vegetable Oils SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.